

ORDEN DE PUBLICIDAD No. 049 DE AGOSTO 17 DE 2012

IMPUTACION PRESUPUESTAL: No. 0336020413- Publicidad FLA Disponibilidad No. 69 del 17 de Agosto de 2012.

CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA E INTRODUCTORA DE LICORES DE RISARALDA, con NIT 816.007.203-0, Representada Legalmente por CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ en su calidad de Directora, debidamente facultada para contratar según Decreto No. 031 del 10 de Enero y Acta de Posesión 024 del 11 de Enero de 2012, quien en adelante se denominará CILR.

CONTRATISTA: JUAN ESTEBAN RESTREPO ZAPATA C.C. No. 10.196.620-4 en calidad de propietaria del Establecimiento Representaciones J.E.R.Z

OBJETO: Vinculación Publicitaria de los productos FLA en la realización de la integración lúdica comunitaria de los líderes del sector de playa rica el día 18 de agosto de 2012, Celebración del día de la familia celianes el día 20 de agosto de 2012 y apoyo en la celebración del concurso mundial del gallo ornamental en el corregimiento de la Florida en Pereira el día 20 de agosto de 2012.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Dar cumplimiento de la presente orden con la mejor calidad posible y responder por el cumplimiento del objeto contratado. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o entramiento. c) presentar registro fotográfico, en donde se observe el cumplimiento del objeto contratado d) Presentar informe final del evento.

PRESTACION: En contraprestación LA CILR, tendrá derecho a exigir la ubicación del material publicitario de los productos FLA y pendón con el logotipo de la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda; así como cuñas alusivas a dichos productos y a la CILR por parte del animador durante la celebración del evento.

PLAZO: El plazo para la ejecución de la presente orden será por el término de tres (3) días.

INTERVENTORIA: La Supervisión y control en la ejecución de la presente orden se realizará a través del COORDINADOR No. II de la CILR, quien realizará la Interventoría.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total de la presente orden es la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 14.990.000.00) M/Cte.

El pago se realizará una vez se presente la documentación exigida por la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda: Factura o documento equivalente, registro fotográfico y registro fílmico donde se observe el objeto contratado, informe final del evento, devolución del material publicitario entregado por la CLIR, informe final del evento, y certificación de recibido a satisfacción por parte del interventor.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: La suma de que trata la presente orden será cancelada con cargo a la imputación presupuestal No. 0336020413 Publicidad FLA, Disponibilidad No. 69 del 17 de Agosto de 2012.

CLÁUSULA PENAL Y MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en la presente Orden, este pagará a LA CLIR a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de la presente Orden, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que reciba la CLIR por incumplimiento.

PERFECCIONAMIENTO: La presente Orden se entiende perfeccionada una vez firmada por las partes.

DECLARACION ESPECIAL: El Contratista declara que no se encuentra en causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la Comercializadora e Introdutora de Licores de Risaralda (CIRL) y la autoriza a descontar del pago de la presente orden el valor correspondiente a las estampillas Pro Hospitales Universitarios y Pro desarrollo .

Para constancia se firma en Pereira, a los 17 días del mes de Agosto de 2012.



CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ
Directora



JUAN ESTEBAN RESTREPO ZAPATA
Contratista

Revisión Legal: Mario Tocancipá G. 